



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VISTO:

El Informe N° D6-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ-OA/UGDP, el Informe N° D23-2023-GR.CAJ.DRS-HGJ-DE/US, la Solicitud con Registro N° 6596, el Oficio N° 002092-2023-GRC/DE-HSJ, el Formulario para Acción de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 509-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/DE, de fecha 24 de noviembre de 2022, se dispuso renovar el destaque para el ejercicio fiscal 2023; a la servidora civil DANEIDA RAQUEL PÉREZ FONSECA, Técnico Administrativo, categoría STC, de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén (entidad de origen) adscrita a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, para que preste servicios profesionales en el Hospital San José (entidad de destino) de la Dirección Regional de Salud Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, al respecto los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el desplazamiento del servidor público para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, por su parte el artículo 80° del citado dispositivo legal, señala que: el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directora N° 013-92-INAP-DNP, desarrolla las acciones y el procedimiento para el destaque de personal; entre otros aspectos señala que, cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, el numeral 3.4.7 del citado Manual Normativo, establece que: procede el destaque a solicitud del servidor, cuando se encuentre debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la servidora DANEIDA RAQUEL PÉREZ FONSECA, viene laborando bajo la modalidad de destaque para el Hospital "San José" (entidad de destino) de la Dirección Regional de Salud Callao del Gobierno Regional del Callao, la misma que voluntariamente solicita su renovación o ampliación de destaque para el año fiscal 2024, en la institución de destino Hospital San José; ante ello la Oficina de Personal, a su solicitud formula la Acción de Personal N° 017-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, aprobando la renovación de destaque con efectividad desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, formalizando el pedido mediante Oficio N° 002092-2023-GRC/DE/HSJ de fecha 24 de octubre de 2023, y a través del cual se comunica a la entidad de origen, la renovación de destaque;

En ese sentido; a través de los documentos del visto, la entidad de destino no formula oposición a la ampliación de destaque, por tanto, se recomienda su renovación para el ejercicio 2024;

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR EL DESTAQUE para el ejercicio fiscal 2024; a la servidora civil DANEIDA RAQUEL PÉREZ FONSECA, Técnico Administrativo, categoría STC, de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital General de Jaén (entidad de origen) adscrita a la Dirección Regional de Salud de Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, para que preste servicios profesionales en el Hospital San José (entidad de destino) de la Dirección Regional de Salud Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR A LA DEPENDENCIA DE DESTINO, informe mensualmente a la dependencia de origen, el record de asistencia y permanencia de la servidora DANEIDA RAQUEL PÉREZ FONSECA; para efectos remunerativos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA